

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**59178** A CORUÑA

Edicto

D. FERNANDO SANTISO VÁZQUEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de A Coruña,

Por el presente hago saber: Que en este Órgano Judicial se tramita la Sección 1.ª Declaración Concurso n.º 360/14-C seguido a instancia de la procuradora doña Carmen Losada Gómez, en nombre y representación de la entidad deudora MONTAJES Y TALLERES GÓMEZ, S.L., en los que ha recaído la siguiente resolución de fecha 17/10/2016, que se reproduce en extracto:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr.: ZIGOR OYARBIDE DE LA TORRE

En A Coruña, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2.016, por la administración concursal se presentó informe ante este Juzgado poniendo en conocimiento la situación de insuficiencia de la masa activa del concursado para afrontar el pago de los créditos contra la masa y asimismo se presentó informe de rendición de cuentas, de todo lo cual por resolución de fecha 8 de julio de 2.016 se dio traslado a la deudora y demás partes personadas para que pudiesen formular oposición en el plazo de quince días.

Segundo.- Puestos de manifiesto en la Oficina judicial el referido informe y rendición de cuentas a las partes personadas por el plazo preceptivo de quince días, por las mismas no se ha formulado oposición.

Tercero.- Consta igualmente no estar en tramitación la sección de calificación ni se hallan pendientes demandas de reintegración de la masa activa o de exigencia de responsabilidad de terceros.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar la conclusión del concurso de la entidad "MONTAJES Y TALLERES GÓMEZ, S.L.", con CIF B-70047741, domiciliada en Naron, Polígono Industrial Río do Pozo, Rúa Os Mariscadores, parcela E-6, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesaran las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- Procederá la extinción de la entidad mercantil MONTAJES Y TALLERES GÓMEZ, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal, que cesara en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificara mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicara en el B.O.E.

Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

Contra la presente resolución no cabra interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Zigor Oyarbide de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 20 de octubre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A160081834-1**